ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VENTIUN (21) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDECIAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA E.S.E.

1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

• Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
• Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
• Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de

las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, como resultado de la anterior se ha obtenido.

Según la Encuesta Mensual de Servicios, en mayo de 2020 las Actividades de centros de llamadas (call center) presentaron una variación anual de 11,9% en sus ingresos totales, de 10,5% en el personal ocupado, y de 4,1% en los salarios, en comparación con mayo de 2019. •

En contraste, en mayo de 2020 la actividad de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registró reducciones del 93,1% en sus ingresos totales, del 25,7% en el personal ocupado, y del 63,2% en los salarios, con respecto al mismo mes del año anterior. •

En mayo de 2020, los establecimientos hoteleros vieron reducidos sus ingresos reales en 93,5%, y su personal ocupado en 29,7%, frente al mismo mes de 2019, de acuerdo con la Muestra Mensual de Hoteles.(fuente DANE)

Presentado el análisis general del sector servicios, se pasará a evidenciar contrataciones de otras entidades similares al objeto del presente proceso, asi,

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	OTROSÍ	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE
ERU-SASI-02-2021	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	ALQUILER EQUIPOS DE CÓMPUTO	85.299.800 COP	11 MESES	NO	DIRECTA	SECOP 2

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

De los procesos citados se logra evidenciar que en todos se realizan bajo la modalidad de contratacion directa, tipologia contractual prestacion de servicios, sin embargo las condiciones de precio en comparación con el presente proceso varia toda vez que las condiciones técnicas y contractuales son diferente.

Ahora, es pertinente citar contrataciones anteriores de la entidad, en el cual se observa el parametro comun utilizado por la entidad para este tipo de contratacion.

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	OTROSÎ	MODALIDAD DE CONTRATACION
20-09-08-105-2021	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CINCUENTA Y SEIS (56) EQUIPOS DE COMPUTO	$68.822.460	9 meses	N/A	DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.

De conformidad con el Acuerdo N°. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 08 de 2014. En el precitado Estatuto, en su artículo 53 procedencia de la modalidad de contratación directa.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, el precitado acuerdo en su artículo sexto determina respecto al gerente de la Institución en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los

que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”.

Que el artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA presta los servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida, y si misión es “Garantizar servicios de salud de baja complejidad centrados en la promoción de la Salud y prevención de la Enfermedad, que respondan a las necesidades de la población con modelos de atención de calidad sostenible, humanizados y seguros; respaldado por un Talento humano valorado.”

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa la E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por proceso de apoyo.

En atención a lo antes expuesto, el hospital tiene la necesidad de contratar una empresa que preste servicios de alquiler de 56 equipos de cómputo, para la organización es beneficioso, ya que lo equipos no tendría depreciación con el cabo de los años, no incurriríamos en gasto de mantenimiento preventivo y correctivo, ahorro el licencias de ofimática, esto con el fin, de dar cumplimiento efectivos a las estrategias planteadas en

la institución para mejorar el proceso de Gestión de Información del Hospital Benjamín Barney Gasca, quien debe manejar herramientas tecnológicas y el conocimiento de la normatividad vigente que garantice la correcta facturación de las actividades realizadas por los profesionales o técnicos en el área de la Salud.

3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de *prestación de servicios de apoyo a la gestión.*

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicio de alquiler de veintiún (21) equipos de cómputo para las diferentes dependencias administrativas y operativas del Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E.

3.1.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81112400	Alquiler de equipos

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se planteará las condiciones del bien o servicio a adquirir debidamente discriminadas, claras y enumeradas.

1. Sistemas operativo Windows: se recomienda Windows 10 en adelante.
2. Suite ofimática office: se recomienda office 2016 o 2019
3. Características de hardware equipos con especificaciones mínimas de 8 GB RAM, DISCO SÓLIDO y Procesador Intel i5 de última generación.
4. Frecuencia MENSUAL mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos
5. Equipos en buen funcionamiento.
6. Garantizar el 100% de los equipos licenciados con Antivirus
7. Oportunidad de entrega de equipos de cómputo 24 horas, después de solicitado.

8. Oportunidad reemplazo de equipos de cómputo cuando estos presentan fallas de 24 horas.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E
4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades, si hay lugar en el presente contrato.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
9) Prestar los servicios de conformidad con la normatividad legal vigente**.**
10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio**.**
13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato**.**
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.

18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación, certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.
20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes**.**
21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Plazo

El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA de acuerdo al titulo III, Capitulo I del Estatuto de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($6.583.500) M/Cte.** Pagaderos en un (02) cuotas. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No D202300557 de fecha de 31 marzo de 2023.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. Tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores.

6. PERFIL DEL OFERENTE

EL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo N°. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la

institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.
3. En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
4. Tener experiencia en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRETENDA CONTRATAR PERSONAS NATURALES PARA PROCESOS MISIONALES. Certificado de soporte vital básico, Certificado de soporte vital avanzado, Certificado del tribunal de ética médica, Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, Certificado de formación en toma de muestras, Certificado de formación en administración de inmunobiologicos, Certificados de RETHUS.

El hecho de invitar a presentar propuesta, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

1	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de

		Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta
3	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	RUT actualizado.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE	Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera: a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago. NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cedula.
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	De la persona natural, jurídica y su representante legal. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	De la persona natural, jurídica y su representante legal. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL.	De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
8	CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE	De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica

	MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
9	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	Formato función publica
10	FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	
11	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
11	FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Exigencia para el personal de la salud. Si el proponente no tiene constituida la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá constituirla antes de suscribir el contrato de prestación de servicios.
12	CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR	hombres menores de 50 años).
13	CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCION	por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1
2	PROPUESTA ECONÓMICA	El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.

3	EXPERIENCIA	Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas. Certificar experiencia en el cargo anexando un contrato con objeto igual o similar al presente
4	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.	Documentos que acrediten el perfil requerido.
5	VACUNAS Y/O TÍTULOS	Personal asistencial presencial (Hepatitis B, Tétano, Varicela y Sarampión.)
6	CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BÁSICO	Exigencia para Aux de enfermería)
7	CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO	Exigencia para médicos – enfermeros profesionales
8	CERTIFICADOS DE RETHUS	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud
9	CERTIFICADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA	Exigencia para médicos
10	CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Exigencia para (médicos, enfermera profesional y aux. de enfermería)
11	CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS	Exigencia para personal laboratorio clínico y aux de enfermería)
12	CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS	Exigencia para (vacunadoras)

8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA

SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	50%	CONTRATISTA CONTRATANTE
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**X**	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente Contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		Equivalente a 200 smlmv.	Por el término de duración del contrato.
BUEN AMEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

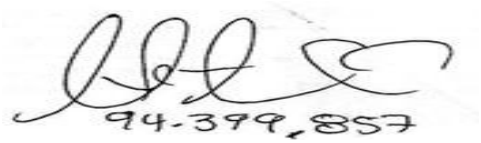
10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

11. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



HAROLD TORRES OCAMPO
HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E